

Consejería de Economía y Hacienda

2077 *Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de abril de 2008, relativa a notificación de la Resolución de 19 de febrero de 2008, que procede iniciar expediente de no exigibilidad del abono de la subvención concedida a Molina Ingenieros, S.C.P., expediente LPA-07-275, mediante Orden de 17 de julio de 2007, a proyectos de creación de nuevas empresas en Canarias.*

Habiendo sido intentada la notificación de la Resolución nº 344, de fecha 19 de febrero de 2008, de la Directora General de Promoción Económica, efectuada por oficio nº 1471 con registro de salida de fecha 20 de febrero de 2008, al domicilio que figura en la documentación administrativa de esta Dirección General de Promoción Económica, sin que hubiera podido practicarse por no ser recibida por el interesado, a través de carta con acuse de recibo, con entrega fallida por dos veces por los servicios de Correos, es por lo que, conforme a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1º) Notificar al beneficiario Molina Ingenieros, S.C.P., la Resolución nº 344, de fecha 19 de febrero de 2008, de la Directora General de Promoción Económica, pudiendo comparecer por sí, o por medio de representante legalmente autorizado, en el plazo de diez (10) días siguientes a esta publicación, en las dependencias de esta Dirección General, sita en la calle León y Castillo, 431, Edificio Urbis, 2ª planta, derecha, Las Palmas de Gran Canaria, y en horario de atención al ciudadano, para tener conocimiento íntegro de los mencionados actos y dejar constancia del mismo en dichos expedientes, haciéndole saber que, transcurrido el plazo señalado sin cumplimentarlo se tendrá por realizado el presente trámite.

2º) Es parte dispositiva de la precitada resolución:

Primero.- Iniciar el expediente de no exigibilidad del abono de la subvención concedida, mediante Or-

den de 17 de julio de 2007, al amparo de las Órdenes de 8 de marzo de 2007, de convocatoria y de sus bases reguladoras, al beneficiario Molina Ingenieros, S.C.P. y recogida en el expediente administrativo LPA-07-275, por importe de 5.733,00 euros, al no cumplir las condiciones impuestas en la Resolución de concesión, relativas a la obligación de justificar y acreditar fehacientemente, dentro del plazo establecido, al menos el 50% del presupuesto de inversión aprobado, de conformidad con lo dispuesto en las precitadas Órdenes de concesión, convocatoria y bases reguladoras.

Segundo.- Conceder al beneficiario un plazo de audiencia de diez días, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, en conexión con el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la Resolución que corresponda.

3º) Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

4º) Remitir la presente Resolución al Ayuntamiento correspondiente al domicilio de notificación, para su exposición pública en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de abril de 2008.- La Directora General de Promoción Económica, Jimena Delgado-Taramona Hernández.

2078 *Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de abril de 2008, relativa a notificación de la Resolución de 2 de abril de 2008, que procede iniciar expediente de no exigibilidad del abono de la subvención concedida a Carlos Alberto Betancur García, expediente LPA-07-520, mediante Orden de 17 de julio de 2007, a proyectos de creación de nuevas empresas en Canarias.*

Habiendo sido intentada la notificación de la Resolución nº 478, de fecha 2 de abril de 2008, de la Directora General de Promoción Económica, efectuada por oficio nº 3022 con registro de salida de fe-

cha 3 de abril de 2008, al domicilio que figura en la documentación administrativa de esta Dirección General de Promoción Económica, sin que hubiera podido practicarse por no ser recibida por el interesado, a través de carta con acuse de recibo, con entrega fallida por desconocido por los servicios de Correos, es por lo que, conforme a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1º) Notificar al beneficiario D. Carlos Alberto Betancur García, la Resolución nº 478, de fecha 2 de abril de 2008, de la Directora General de Promoción Económica, pudiendo comparecer por sí, o por medio de representante legalmente autorizado, en el plazo de diez (10) días siguientes a esta publicación, en las dependencias de esta Dirección General, sita en la calle León y Castillo, 431, Edificio Urbis, 2ª planta, derecha, Las Palmas de Gran Canaria, y en horario de atención al ciudadano, para tener conocimiento íntegro de los mencionados actos y dejar constancia del mismo en dichos expedientes, haciéndoles saber que, transcurrido el plazo señalado sin cumplimentarlo se tendrá por realizado el presente trámite.

2º) Es parte dispositiva de la precitada resolución:

Primero.- Iniciar el expediente de no exigibilidad del abono de la subvención concedida, mediante Orden de 17 de julio de 2007, al amparo de las Órdenes de 8 de marzo de 2007, de convocatoria y de sus bases reguladoras, al beneficiario Carlos Alberto Betancur García, al no cumplir las condiciones impuestas en la Resolución de concesión, relativas a la obligación de la realización de la actividad subvencionada, así como de su justificación dentro del plazo establecido, de conformidad con lo dispuesto en las citadas Órdenes de concesión, convocatoria y bases reguladoras.

Segundo.- Conceder al beneficiario un plazo de audiencia de diez días, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, en conexión con el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Concluido este trá-

mite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la Resolución que corresponda.

3º) Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

4º) Remitir la presente Resolución al Ayuntamiento correspondiente al domicilio de notificación, para su exposición pública en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de abril de 2008.- La Directora General de Promoción Económica, Jimena Delgado-Taramona Hernández.

2079 *Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio de 30 de abril de 2008, relativo a notificación de la Resolución de 21 de diciembre de 2007, por la que se considera justificada totalmente la subvención concedida al beneficiario Ana Gallardo, S.L., para el proyecto denominado Diseño de imagen corporativa, con número de expediente 2006.LPA.0298, al amparo de la Orden de 6 de marzo de 2006 (PCCP).*

Habiendo sido intentada la notificación de la Resolución nº 866, de fecha 21 de diciembre de 2007, de la Directora General de Promoción Económica, efectuada por oficios números 490 y 1664, con registro de salida de fechas 18 de enero de 2008 y 21 de febrero de 2008 respectivamente, a las direcciones que figuran en la documentación administrativa de esta Dirección General de Promoción Económica, sin que hubiera podido practicarse por no ser recibida por el interesado, a través de carta con acuse de recibo, con entrega fallida por desconocido por los servicios de Correos, es por lo que, conforme a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1º) Notificar al beneficiario Ana Gallardo, S.L., la Resolución nº 866, de fecha 21 de diciembre de